



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE JUNIO DE 2016	Suplemento 7697
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------



No.- 5830

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO 2016-2018



PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016

Cunduacán, Tabasco; a 04 de Enero de 2016.

C. Tito Campos Piedra, Presidente Municipal del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracción I y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; presenta a la consideración de los integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, el PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016, por lo que:

CONSIDERANDO

- Que como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, en correlación con el numeral 65, párrafo primero, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios están dotados de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- Que en términos de lo dispuesto por el precepto legal 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el arábigo 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, así como las contribuciones y cualesquier otro ingreso a su favor.
- Que el artículo 65, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativa, estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé las facultades y obligaciones del municipio para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso, adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos,

derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

- Que específicamente el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.
- Que el artículo 16, fracción II, incisos a) y c) de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de manera proporcional y equitativa; así como inscribirse en el Catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, es por ello que con el pago de los impuestos y derechos cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos.
- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su Título denominado Impuestos, y tácitamente en el Capítulo I referencia lo relativo al Impuesto Predial, estableciendo en la Sección Primera, el Objeto, Sujeto y Base de dicha contribución.
- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, señala que los Ayuntamientos podrán mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.
- Que las reformas en materia fiscal y financiera en torno a la Hacienda Pública, propugnan que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios en tal medida que le permitan avanzar en un competido escenario de distribución de los recursos federales, por lo cual, es necesario que se adopten políticas de incentivos que beneficien a los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.
- Que el desarrollo de un municipio con las características y la complejidad de Cunduacán, demanda esfuerzos administrativos, políticos y fiscales que conlleven a mejorar la política de recaudación e implementar estrategias en materia del impuesto predial que incentiven a los contribuyentes y usuarios para cumplir con su deber tributario.
- Que la propuesta de incentivos fiscales que se presenta, es el planteamiento original de mirar por el bienestar común y hacer realidad el compromiso del actual Gobierno Municipal "Todos Comprometidos con el Progreso", lo que permitirá garantizar servicios públicos eficientes con el apoyo de la ciudadanía.

- 12°. Que asimismo, el artículo 65, fracción II Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Presidente Municipal como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, tiene como facultades y obligaciones entre otras, formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.
- 13°. Que conforme lo preceptuado por el 79, fracciones I y XXII del ordenamiento antes invocado, corresponde a la Dirección de Finanzas entre otros, elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y disposiciones de carácter general para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, así como atender aquellos asuntos que le encomiende el Presidente.
- 14°. Que en términos de lo ordenado en el numeral 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad de los Ayuntamientos expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular, las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.
- 15°. Que en virtud de las consideraciones vertidas y con fundamento en lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 65 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el H. Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco, estima social y económicamente viable implementar el PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016, con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios, de tal forma que juntos, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro Municipio, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

Por lo que se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016 del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para quedar en los siguientes términos:

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La cultura de contribución que existía en generaciones pasadas se ha ido perdiendo poco a poco originada por los ambientes político-sociales, impactando de igual manera la falta de actualización de predios o registro de los mismos, lo que se traduce en la escasa obtención de recursos y en consecuencia limitan la capacidad de gestión para lograr mejoras de beneficio social ciudadano, originando que en las administraciones municipales se perciban sin acciones de avance.

En ese tenor, es importante implementar adecuadas Estrategias de Recaudación Predial en el municipio de Cunduacán, que redunden en un incremento del margen de gestión en el desarrollo de las diversas localidades que lo conforman, ya que los impuestos son uno de los principales medios por los que la municipalidad obtiene recursos y solamente mejorando la recaudación, se puede invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (Programas) para las mejoras de la localidad, asegurando el funcionamiento del municipio, brindando mejores servicios públicos y la prestación de los mismos, así como la infraestructura básica para ellos.

El programa para el pago del impuesto predial, consiste en otorgar estímulos que permitan incentivar a los contribuyentes para que se regularicen en el pago de su impuesto predial, con lo cual se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, buscando con esta estrategia fortalecer la Hacienda municipal.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial procurando generar una cultura de responsabilidad fiscal.

- Coadyuvar en la economía familiar mediante el otorgamiento de incentivos aplicables en los recargos, multas y gastos de ejecución.
- Incrementar la recaudación del impuesto predial.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Cunduacán, Tabasco.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Está dirigido a todos los contribuyentes, personas físicas, sujetos al pago del impuesto predial que de manera voluntaria regularicen el pago de su obligación fiscal hasta el ejercicio fiscal 2016.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El incentivo se otorgará únicamente a contribuyentes personas físicas que se actualicen en su totalidad en el pago total del impuesto predial hasta el ejercicio 2016 y soliciten sin mayor trámite beneficiarse con este programa.

3.2.2 Meta del programa

Recaudar del total de rezago del impuesto predial cuando menos un 10%.

3.3 METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de Finanzas será la responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, a través de la caja recaudadora del Municipio o de las cajas móviles creadas para estos efectos.

3.4 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

3.4.1 Duración de Programa

Iniciará el 4 de enero de 2016.

Concluirá el 31 de diciembre de 2016.

3.4.4 Forma de aplicación del Programa:

El otorgamiento del incentivo se hará a petición del contribuyente al presentarse en la caja recaudadora fija o móvil y obtener su estado de cuenta que muestre rezagos en el pago de su impuesto predial, por lo que sólo bastará su sola expresión de obtener el beneficio de este programa, para que los cajeros responsables apliquen el mismo en los siguientes términos

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Contribuyente	Periodo Incentivo	Porcentaje	Beneficio
Persona Física	Permanente, durante la vigencia del Programa	50%	Solo aplica a recargos y multas
		100%	Solo aplica a gastos de ejecución.

Se entenderá por caja fija la ubicada en la Dirección de Finanzas ubicada en el recinto del Ayuntamiento Municipal, cuyo horario de atención a los contribuyentes es de 08:00 a 15:00 hrs.

Con motivo de las audiencias que otorgue el Presidente Municipal fuera del recinto oficial del Ayuntamiento, se hará uso de la caja móvil para acercar el cobro de la contribución predial a la ciudadanía, siempre y cuando así sea requerido por el Primer Regidor.

4. APLICACIÓN

4.1 CONTROL INTERNO

La revisión y transparencia del programa de incentivos para el pago del impuesto predial, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

4.2 MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustentan el programa, por lo que se faculta a esa área, para que se haga cargo del presente programa.

4.3 MECANISMOS Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

Se convocará a toda la ciudadanía de cada comunidad, centro integrador, colonia, villa, poblado, rancharía, ciudad o lugar perteneciente al municipio de Cunduacán, a estar al

día con el pago del impuesto predial, por medio de invitación, promoción, difusión por cualquier medio de comunicación que se adecúe por su costo a la disponibilidad presupuestal financiera.

4.4 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del presente programa, serán canalizadas a la dependencia de control interno municipal, que resulta ser la Contraloría Municipal, en términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

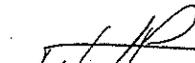
TRANSITORIOS

PRIMERO: En lo no previsto en el presente programa, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas en coordinación con la Contraloría Municipal.

SEGUNDO: El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el presente Programa, tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

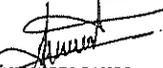
TERCERO: Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

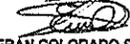

C. TITO CAMPOS PIEDRA
Primer Regidor y Presidente Municipal



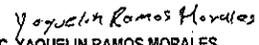

C. LUS NAVTE GÓMEZ GARCÍA
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos


C. JESÚS TORRES RAMOS
Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos


PROFA. ROSALINDA HERRERA FLORES
Cuarto Regidor


LIC. ESTEBÁN COLORADO SANTIAGO
Quinto Regidor

No.


C. YAQUELIN RAMOS MORALES
Sexto Regidor


PROF. GREGORIO PERALTA HERNÁNDEZ
Séptimo Regidor


LIC. ENEIDA SOBERANO ALCUDIA
Octavo Regidor


C. MIGUEL ACOPA AGUIRRE
Noveno Regidor


C. MARÍA ASUNCIÓN DE LA ROSA TORRES
Décimo Regidor


C. JESÚS MARÍN HERNÁNDEZ
Décimo Primer Regidor


C. AIDA GONZÁLEZ GÓMEZ
Décimo Segundo Regidor propietario por el principio de representación proporcional del Partido Nueva Alianza


C. ADÁN ROSIQUE ROMERO
Décimo Tercer Regidor propietario por el principio de representación proporcional del Partido Revolucionario Institucional


LIC. ERIKA ANEL ZAMUDIO TORRES
Décimo Cuarto Regidor propietario por el principio de representación proporcional del Partido Movimiento de Regeneración Nacional



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO 2016-2018

PROGRAMA DE APOYO A ADULTOS MAYORES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016



Cunduacán, Tabasco; a 28 de abril de 2016.

C. Tito Campos Piedra, Presidente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracción I y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; presenta a la consideración de los integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, el PROGRAMA DE APOYO A ADULTOS MAYORES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016, por lo que:

CONSIDERANDO

- 1°. Que como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, en correlación con el numeral 65, párrafo primero, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios están dotados de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley; y tendrán facultades para aprobar entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 2°. Que en términos de lo dispuesto por el precepto legal 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el arábigo 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, así como las contribuciones y cualesquier otro ingreso a su favor.
- 3°. Que el artículo 65, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativa, estarán facultados para elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
- 4°. Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé las facultades y obligaciones del municipio para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.
- 5°. Que específicamente el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.
- 6°. Que el artículo 16, fracción II, incisos a) y c) de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el arábigo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos, contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio de manera proporcional y equitativa; así como inscribirse en el Catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, así como que con el pago de los impuestos y derechos cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos.
- 7°. Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su Título III denominado "Impuestos, y tácitamente en el Capítulo I referente lo relativo al Impuesto Predial, estableciendo en su Sección Primera, el Objeto, Sujeto y Base de dicha contribución.
- 8°. Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, señala que los Ayuntamientos podrán mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

- 9°. Que las reformas en materia fiscal y financiera en torno a la Hacienda Pública, propugnan que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios en tal medida que le permitan avanzar en un competitivo escenario de distribución de los recursos federales, por lo cual, es necesario que se adopten políticas de incentivos que beneficien a los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.
- 10°. Que el desarrollo de un municipio con las características y la complejidad de Cunduacán, demanda esfuerzos administrativos, políticos y fiscales que conlleven a mejorar la política de recaudación e implementar estrategias en materia del impuesto predial que incentiven a los contribuyentes y usuarios para cumplir con su deber tributario.
- 11°. Que la propuesta de incentivos fiscales que se presenta, es el planteamiento original de mirar por el bienestar común y hacer realidad el compromiso del actual Gobierno Municipal "Todos Comprometidos con el Progreso", lo que permitirá garantizar servicios públicos eficientes con el apoyo de la ciudadanía.
- 12°. Que asimismo, el artículo 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Presidente Municipal como órgano ejecutivo del Ayuntamiento tiene como facultades y obligaciones entre otras, formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.
- 13°. Que conforme lo preceptuado por el 79, fracciones I y XXII del ordenamiento antes invocado, corresponde a la Dirección de Finanzas entre otros, elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y disposiciones de carácter general para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, así como atender aquellos asuntos que le encomiende el Presidente.
- 14°. Que en términos de lo ordenado en el numeral 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad de los Ayuntamientos expedir y aplicar, entre otros, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular, las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.
- 15°. Que en virtud de las consideraciones vertidas y con fundamento en lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 65 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el H. Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco, estima social y económicamente viable implementar el PROGRAMA DE APOYO A ADULTOS MAYORES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016, con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios, de tal forma que juntos, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro Municipio, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

Por lo que se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el PROGRAMA DE APOYO A ADULTOS MAYORES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016 del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para quedar en los siguientes términos:

PROGRAMA DE APOYO A ADULTOS MAYORES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

La cultura de contribución que existía en generaciones pasadas se ha ido perdiendo poco a poco originada por los ambientes político-sociales, impactando de igual manera

la falta de actualización de predios o registro de los mismos, lo que se traduce en la escasa obtención de recursos y en consecuencia limitan la capacidad de gestión para lograr mejoras de beneficio social ciudadano, originando que en las administraciones municipales se perciban sin acciones de avance.

En ese tenor, es importante implementar adecuadas Estrategias de Recaudación Predial en el municipio de Cunduacán, que redunden en un incremento del margen de gestión en el desarrollo de las diversas localidades que lo conforman, ya que los impuestos son uno de los principales medios por los que la municipalidad obtiene recursos y solamente mejorando la recaudación, se puede invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (Programas) para las mejoras de la localidad, asegurando el funcionamiento del municipio, brindando mejores servicios públicos y la prestación de los mismos, así como la infraestructura básica para ellos.

El programa para el pago del impuesto predial, consiste en otorgar estímulos que permitan a los contribuyentes mayores a partir de 60 años, cumplir con el pago de su impuesto predial de la presente anualidad, con lo cual se pretende evitar que calgan en la morosidad y abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, buscando con esta estrategia fortalecer la Hacienda municipal y cuidar la economía de nuestros progenies Cunduacanenses.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Evitar que los contribuyentes adultos mayores de 60 años y más, calgan en morosidad para el pago del impuesto predial del presente año.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación de los adultos mayores en el pago del impuesto predial procurando generar una cultura de responsabilidad fiscal.
- Coadyuvar en la economía familiar mediante el otorgamiento de incentivos aplicables al impuesto predial 2016 para los contribuyentes adultos mayores.
- Incrementar la recaudación del impuesto predial.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2016 de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Cunduacán, Tabasco.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Está dirigido a todos los contribuyentes adultos mayores de 60 años y más, personas físicas, sujetos al pago del impuesto predial que no tengan adeudos y que de manera voluntaria realicen el pago de su obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El incentivo se otorgará únicamente a contribuyentes personas físicas que tengan 60 años y más, que se encuentren al corriente en el pago total del impuesto predial ya sea rústico o urbano, con o sin construcción y soliciten sin mayor trámite beneficiarse con este programa para el pago de su contribución predial correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Cuando el contribuyente definido en el párrafo anterior, posea la propiedad de más de un predio urbano o rústico, el beneficio del presente programa se aplicará únicamente a un predio.

3.2.2 Meta del programa

Recaudar del total del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2016 cuando menos un 10%.

3.3 METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de Finanzas será la responsable de la recaudación del impuesto Predial, a través de la caja recaudadora del Municipio o de las cajas móviles creadas para estos efectos.

3.4 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

3.4.1 Duración de Programa

Iniciará el 01 de mayo de 2016.

Concluirá el 31 de diciembre de 2016.

3.4.4 Forma de aplicación del Programa:

El otorgamiento del incentivo se hará a petición del contribuyente al presentarse en la caja recaudadora fija o móvil y obtener su estado de cuenta del impuesto predial, por lo

que sólo bastará su sola expresión de obtener el beneficio de este programa, para que los cajeros responsables apliquen el mismo en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTES ADULTOS MAYORES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SIN ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Contribuyente	Carácter del Programa	Incentivo	Requisitos
Persona Física de 60 años y más, que no tenga adeudos de años anteriores al ejercicio fiscal 2016	Permanente, durante la vigencia del Programa que es del 1° de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016	50% en el pago del impuesto Predial 2016	<ul style="list-style-type: none"> • Solo aplica en el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2016. • Predios rústicos o urbanos. • Con o sin construcción. • Cuando un contribuyente posea la propiedad de más de un predio urbano o rústico, el beneficio del presente programa se aplicará únicamente a un solo predio.

Se entenderá por caja fija la ubicada en la Dirección de Finanzas ubicada en el recinto del Ayuntamiento Municipal, cuyo horario de atención a los contribuyentes es de 08:00 a 15:00 hrs.

Con motivo de las audiencias que otorgue el Presidente Municipal fuera del recinto oficial del Ayuntamiento, se hará uso de la caja móvil para acarcar el cobro de la contribución predial a la ciudadanía, siempre y cuando así sea requerido por el Primer Regidor.

4. APLICACIÓN

4.1 CONTROL INTERNO

La revisión y transparencia del Programa de Apoyo a Adultos Mayores para el Pago del Impuesto Predial 2016, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

4.2 MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustentan el programa, por lo que se faculta a esa área, para que se haga cargo del presente programa.

4.3 MECANISMOS Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

Se convocará a la ciudadanía de cada comunidad, centro integrador, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio de Cunduacán, de 60 años y más al pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por medio de invitación, promoción, difusión por cualquier medio de comunicación que se adecúe por su costo a la disponibilidad presupuestal financiera.

4.4 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del presente programa, serán canalizadas a la dependencia de control interno municipal, que resulta ser la Contraloría Municipal, en términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO: En lo no previsto en el presente Programa, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas en coordinación con la Contraloría Municipal.

SEGUNDO: El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el presente Programa, tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

TERCERO: Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

C. TITO CAMPOS PIEDRA
Primer Regidor y Presidente Municipal

C. LUIS MARTE GÓMEZ GARCÍA
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de Ingresos

C. JESÚS TORRES RAMOS
Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos



Martín

PROFA. ROSALINDA HERRERA FLORES
Cuarto Regidor

LIC. ESTEBAN COLORADO SANTIAGO
Quinto Regidor

C. MARÍA ASUNCIÓN DE LA ROSA TORRES
Décimo Regidor

C. JESÚS MARÍN HERNÁNDEZ
Décimo Primer Regidor

Joaquín Ramos Morales
C. YAQUELIN RAMOS MORALES
Sexto Regidor

PROF. GREGORIO FERRALTA HERNÁNDEZ
Séptimo Regidor

C. AIDE GONZÁLEZ GÓMEZ
Décimo Segundo Regidor propietario por el principio de representación proporcional del Partido Nueva Alianza

C. ADÁN ROSIQUE ROMERO
Décimo Tercer Regidor propietario por el principio de representación proporcional del Partido Revolucionario Institucional

LIC. ENEDA SOBERANO ALCUDIA
Octavo Regidor

C. MIGUEL ACOPIA AGUIRRE
Noveno Regidor

LIC. ERIKA ANEL ZAMUDIO TORRES
Décimo Cuarto Regidor propietario por el principio de representación proporcional del Partido Movimiento de Regeneración Nacional



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACÁN.

No.- 5832

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
PERIODO 2016-2018



ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 32 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

CIUDADANO TITO CAMPOS PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIÓN XI, 85 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO CONSTITUIDO LEGALMENTE EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2016, PROCEDÍ A ACORDAR LA REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 25 Y 32 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación", cuya función primordial es permitir el Gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.

SEGUNDO.- Que la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos y demás disposiciones de observancia general en el Municipio, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO.- Que con fecha 6 de abril de 2016, fue publicado en el suplemento 7678 B, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

CUARTO.- Que en virtud de las constantes fluctuaciones existentes en la economía nacional, así como en el alza en los precios de bienes e insumos; resulta indispensable adecuar la Normatividad Municipal referente a las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que requiere el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; con la finalidad optimizar los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento, asimismo para realizar de manera

más ágil y eficiente los procesos de compra y adjudicaciones de bienes que necesita para cumplir con las obligaciones legales que tiene como Entidad Pública.

Por lo todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, tiene a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS.

PRIMERO: Se reforma el Artículo 25, fracción I y II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 25.- Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que lleve a cabo el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, bajo la modalidad de Licitación Simplificada, por su monto de operación se clasifican de la siguiente manera:

Licitación Simplificada Mayor: Corresponden a esta modalidad, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a partir de un monto de cuarenta y cuatro mil ciento treinta veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco, sin incluir el impuesto al Valor Agregado; y,

Licitación Simplificada Menor: Corresponden a esta modalidad, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios hasta por un monto de dieciséis mil setecientos setenta veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Se reforma el Artículo 32, fracción I y II, se adiciona el inciso III del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 32.- La Entidad Ejecutora, podrá llevar a cabo el procedimiento de compra directa a que se refiere el artículo 22, fracción IV de la Ley, en los siguientes casos:

I.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades previstas en los artículos 21, párrafo segundo, 22 fracción IV, 25, 39 y 40 de la Ley.

II.- En los casos y por el monto que determine el comité, en la adquisición o arrendamiento de bienes o en la contratación de servicios que se celebren con fundamento en el artículo 37 de la Ley, y cuyo monto sea inferior a trescientas treinta y ocho veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado de Tabasco, sin incluir el impuesto al valor agregado, se podrá acreditar con al menos dos cotizaciones. Y para los procedimientos de contratación por adquisición directa realizados cuyo monto sea igual o superior al equivalente de seiscientos

setenta y seis veces hasta mil dieciséis veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco, sin incluir el impuesto al valor agregado, se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones.

III.- Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados cuyo monto sea igual o superior al equivalente de mil dieciséis veces hasta de mil setecientos ochenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco, sin incluir el impuesto al valor agregado, se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones con las que se elaborará acta de adjudicación y cuadro comparativo con los datos previstos en el artículo 21, fracción V, inciso B, del presente ordenamiento.

Las adquisiciones que se realicen al amparo de este artículo se sujetarán a los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que sean contrarias al presente acuerdo.

ACUERDO APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE

FIRMAS

C. TITO CAMPOS PIEDRA, Primer Regidor y Presidente Municipal

C. LUS MAYTE GOMEZ GARCIA, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda de ingresos.

C. JESUS TORRES RAMOS, Tercer Regidor y Síndico de Hacienda de Egresos.

PROFRA. ROSALINDA HERRERA FLORES, Cuarto Regidor.

LIC. ESTEBAN COLORADO SANTIAGO, Quinto Regidor.

LIC. RAFAEL RAMOS MORALES, Sexto Regidor.

PROF. GREGORIO PERALTA HERNANDEZ, Séptimo Regidor.

LIC. ENERA SOBERANO ALCUDIA, Octavo Regidor.

C. MIGUEL ACOPA AGUIRRE, Noveno Regidor.

C. MARIA ASUNCION DE LA ROSA TORRES, Décimo Regidor.

PROF. JESUS MARIN HERNANDEZ, Décimo Primer Regidor.

C. AIDE GONZALES GOMEZ, Décimo Segundo Regidor.

C. ADAN ROSA RUIZ ROMERO, Décimo Tercer Regidor.



PROFRA. ERIN ANEL ZAMUDIO TORRES, Décimo Cuarto Regidor.

LIC. JOSE ALBERTO TORRES COLLADO, al Secretario del Ayuntamiento, quien certifica

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

C. TITO CAMPOS PIEDRA, Primer Regidor y Presidente Municipal

LIC. JOSE ALBERTO TORRES COLLADO, Secretario del Ayuntamiento



No. - 5834
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE COMALCALCO
 2016-2018
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**



Asunto: Certificación de Acuerdo

Comalcalco, Tabasco, 17 de Mayo del 2016.

El que suscribe, **Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ**, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en uso de las Facultades conferidas en los Artículos 78, Fracción XV y 97 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Tabasco, hago CONSTAR, que: -----

----- **CERTIFICO** -----

Que en el Acta Número Cinco, correspondiente a la tercera Sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebrada el día 31 (treinta y uno) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016), que se encuentra asentada en el Libro de Actas de Cabildo, bajo resguardo de ésta Secretaría a mi cargo, obra un punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice: ---
 ---Se prosigue con el cuarto punto del orden del día consistente en el Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Integración de la Comisión del Servicio Profesional de carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco. 2016 -2018. Mismo que en caso de ser aprobado será publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tabasco. Por lo que seguidamente el Primer regidor y Presidente Municipal manifiesta, que el Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47, 51, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 121, 125, 126 y 127 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, se ha servido expedir la siguiente: la integración de la Comisión del Servicio Profesional de carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco. 2016 -2018, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121, 125, 126 y 127 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226 y 227 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Comalcalco, Tabasco; que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco. 2016 -2018 se organizaran, en lo conducente de manera similar a la Comisión de Honor y Justicia Estatal, sus funciones deberán ser acordes con la coordinación y los fines de la Seguridad Pública, por lo que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco. 2016 -2018, se integra de la forma siguiente:

- I.- Un titular, que será el Presidente Municipal **Javier May Rodríguez** con voz y voto
- II.- Un Secretario Técnico, que será un representante del Jurídico el Lic. **Raúl Vicente Vicente**, solo con voz.
- III.- Un vocal, que será representante de Recursos Humanos, el Teniente Coronel **Manases Sánchez Fuentes**, con voz y voto.
- IV.- Un vocal, que será un representante del Órgano Interno de Control, que será el Lic. **Contador Público Selvilio Arias Vázquez**, con voz y voto.
- V.- Un representante de Asuntos Internos, que será el Lic. **Gabriel Fabián Suarez Arias**, con voz y voto.
- VI.- Un vocal de Mandos, **Eddy Herrera Córdova**, con voz y voto.
- VII.- Un vocal de Elementos, **Jesús Gustavo Torres Solano**, con voz y voto.

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Art. 126. Atribuciones de las Comisiones de Honor y Justicia.

- I. Conocer y resolver sobre las faltas graves que no constituyan un delito, en que incurran los integrantes a los deberes y obligaciones establecidos en esta ley, la ley general, así como a los principios de actuación previstos en las mismas, y a las disposiciones en la materia;
- II. Resolver sobre la suspensión temporal y la separación de los integrantes, derivadas de procedimientos disciplinarios; y
- III. Conocer y resolver los recursos.

En caso de tener conocimiento de la comisión de un delito, la comisión respectiva deberá dar conocimiento a la autoridad competente.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial. Art. 221. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia, tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Realizar el análisis de las violaciones, faltas cometidas y causales de separación extraordinaria de los policías, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor y emitir la resolución que proceda.
- II. Determinar y graduar la aplicación de sanciones y correcciones disciplinarias a los policías infractores, de conformidad con el presente reglamento;
- III. Resolver sobre los recursos de revocación, rectificación que interpongan los aspirantes integrantes de la corporación y los ciudadanos, según corresponda, en contra de las resoluciones emitidas por la misma;
- IV. Elaborar y aplicar el instructivo operacional de todas las fases y demás características del procedimiento del reclutamiento;
- V. Emitir la convocatoria correspondiente
- VI. Determinar las fuentes del reclutamiento internas y externas y hacer el debido contacto con estas;
- VII. Publicar y difundir la convocatoria correspondiente, en los términos que señala este procediendo;
- VIII. Inscribir a los candidatos, recibir documentación solicitada en la fecha señalada en la convocatoria y formar el grupo idóneo para ser evaluado;
- IX. Consultar en el registro nacional los antecedentes de los aspirantes;
- X. Dar a conocer los resultados a quienes cumplan con el perfil del puesto y los demás requisitos de la convocatoria a fin de que en su caso, proceder a la aplicación de las evaluaciones para su selección, mediante la aplicación del procedimiento de selección de aspirantes;
- XI. Nombrar al coordinador municipal que supervise la legalidad del procedimiento, y
- XII. Verificar la autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Q.F.B.GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ, somete a consideración del cabildo la propuesta planteada, aprobándose por unanimidad de votos y Con Fundamento en el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 74 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, solicito muy respetuosamente al Ciudadano Presidente Municipal JAVIER MAY RODRIGUEZ, proceda a tomar la protesta a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco. 2016 -2018. El Presidente Municipal procedió a tomarles la protesta a los funcionarios, para lo cual se invitó a los presentes a ponerse de pie y en uso de la voz el primer regidor propietario y presidente municipal manifestó: Señores comisionados, protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de miembro de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco. 2016 -2018. Guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, de las leyes y reglamentos que de ellas emanen y desempeñar con lealtad patriotismo el cargo de miembro de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco. 2016-2018 que les ha conferido la ley, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio? a lo que los funcionarios manifestaron "Si, protesto" a lo que el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal manifestó: Si así lo hicieren, que la ciudadanía y las instancias de la comisión del servicio profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco., se los reconozcan, y si no, se los demandé., por lo que rendida la protesta de ley respectiva el Presidente Municipal manifestó : Señores integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco., de conformidad en los dispuesto

por el artículo 121,125, 126 y 127 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226 y 227 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, procedo a declarar formalmente instalada la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Ordenándose instruir al Licenciado ELI GONZALEZ JIMENEZ, jefe de departamento jurídico de la secretaría, para proseguir con los trámites de publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Para el conocimiento de la ciudadanía de Comalcalco, Tabasco y la iniciación de su vigencia; por lo que se declara agotado el quinto punto del orden del día.-----

Lo que CERTIFICO para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-----Conste.-----Doy Fe.-----

ATENTAMENTE

 Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 SECRETARIA



No.- 5835
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE COMALCALCO
 2016-2018
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICACIÓN DE ACUERDO



Asunto: Certificación de Acuerdo
 Comalcalco, Tabasco, 17 de Mayo del 2016.

El que suscribe, Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en uso de las Facultades conferidas en los Artículos 78, Fracción XV y 97 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Tabasco, hago CONSTAR, que:----- CERTIFICO -----

Que en el Acta Número Seis, correspondiente a la Cuarta Sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebrada el día 30 (treinta) de Abril del año dos mil dieciséis (2016), que se encuentra asentada en el Libro de Actas de Cabildo, bajo resguardo de ésta Secretaría a mi cargo, obra un punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice: ---
 --- Se prosigue con el décimo tercer punto del orden del día consistente en el Análisis, discusión y aprobación en su caso de la integración de la Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco. 2016 -2018. Mismo que en caso de ser aprobado será publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tabasco. Por lo que seguidamente el Primer regidor y Presidente Municipal manifiesta, que el Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47, 51, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ha servido expedir la siguiente: LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO-PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. 2016 -2018. Para integrar la Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial de la

Dirección de Seguridad Pública, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121, 123 y 124 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; que la Comisión del Servicio Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial se organizaran, en lo conducente de manera similar a la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial Estatal, sus funciones deberán ser acordes con la coordinación y los fines de la seguridad pública, por lo que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial Municipal de Comalcalco, se integra de la forma siguiente:

- I.- Un Presidente, que será el Director de Seguridad Pública Municipal o del Órgano equivalente, con voz y voto; Lic. David Díaz Oropeza
- II.- Un Secretario Técnico, designado por el presidente, solo con voz. Lic. Raúl Vicente Vicente
- III.- Un vocal, que será el Director de Administración o la autoridad equivalente, con voz y voto; Lic. Gabriel Fablán Suarez Arias
- IV.- Un vocal, que será el representante del Órgano de Asuntos Internos, solo con voz; Teniente Coronel. Manases Sánchez Fuentes
- V.- Un vocal de Mandos, que será un Oficial, con voz y voto; Jesús Gustavo Torres Solano
- VI.- Un vocal, que será un elemento de la Policía Preventiva, con voz y voto; Jorge Alberto Córdova y
- VII.- Un vocal, que será un elemento de vialidad y Tránsito, con voz y voto. Lic. Benito Méndez Hernández.

Art. 124 Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
 Son Atribuciones de las Comisiones Estatal y Municipales del Servicio Profesional de Carrera Policial:

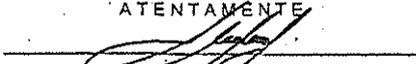
- I. Aplicar y observar las disposiciones relativas al Servicio de Carrera Policial, así como expedir los lineamientos respecto de procesos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, evaluación del desempeño y programas de profesionalización.
- II. Conocer sobre otorgamiento de promociones, ascensos, reconocimientos y estímulos tomando en cuenta las sanciones aplicadas, méritos y demás antecedentes;
- III. Analizar y sugerir las modificaciones necesarias a los procedimientos de formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización y profesionalización de los policías;
- IV. Conocer y resolver los procedimientos de separación derivados de la aplicación de las reglas del Servicio de Carrera Policial
- V. Conocer y resolver las controversias del Servicio de Carrera Policial y las que atañan a la profesionalización, iniciadas por los policías, en las que reclamen:
 - a) Violación a sus derechos por no haber sido evaluado objetivamente su desempeño;
 - b) No haber sido convocados a cursos de capacitación, adiestramiento, actualización, especialización o cualesquier otros de profesionalización;
 - c) No permitirles participar o continuar en algún proceso de promoción o ascenso; o
 - d) La determinación de su antigüedad
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias, así como las que sean acordadas por la propia comisión.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ, somete a consideración del cabildo la propuesta planteada, aprobándose por unanimidad de votos y Con Fundamento en el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 74 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, solicito muy respetuosamente al Ciudadano Presidente Municipal JAVIER MAY RODRIGUEZ, proceda a tomar la protesta a

los integrantes de la Comisión municipal del Servicio Profesional de carrera policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco, 2016 -2018. El Presidente Municipal procedió a tomarles la protesta a los funcionarios, para lo cual se invitó a los presentes a ponerse de pie y en uso de la voz el primer regidor propietario y presidente municipal manifestó: Señores comisionados, protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de miembro de la Comisión municipal del Servicio Profesional de Carrera policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco, 2016 -2018. Guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, de las leyes y reglamentos que de ellas emanen y desempeñar con lealtad patriotismo el cargo de miembro de la Comisión municipal del servicio Profesional de Carrera policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco, 2016 -2018 que les ha conferido la ley, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio? a lo que los funcionarios manifestaron "SI, protesto" a lo que el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal manifestó: Si así lo hicieron, que la ciudadanía y las instancias de la comisión municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco., se los reconozcan, y si no, se los demande., por lo que rendida la protesta de ley respectiva el Presidente Municipal manifestó : Señores integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco., de conformidad en lo dispuesto por el artículo 121,123, Y 124 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, procedo a declarar formalmente instalada la Comisión municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Ordenándose instruir al Licenciado ELI GONZALEZ JIMENEZ, jefe de departamento jurídico de la secretaría del ayuntamiento, para proseguir con los trámites de publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Para el conocimiento de la ciudadanía de Comalcalco, Tabasco y la iniciación de su vigencia; por lo que se declara agotado el décimo segundo punto del orden del día. -----

Lo que CERTIFICO para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-----Conste.-----Doy Fe.-----

ATENTAMENTE


Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 5833



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

PUBLICACIÓN DE REPORTES DE FORMATO ÚNICO DE HACIENDA

PRIMER TRIMESTRE 2016

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

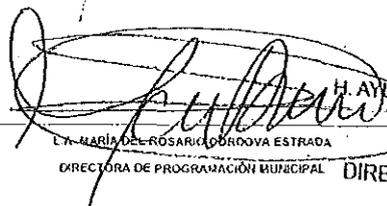
ENTIDAD: TIASASCO

MUNICIPIO DE JALPA DE MENEZ

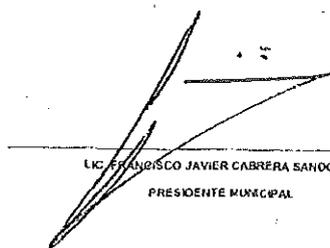
Total:

REPORTE GESTIÓN

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Información General del Proyecto							Avance Físico			Observaciones				
						Ramo	Tipo de Proyecto	Estatus	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		% Avance	Unidad de Medida	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB16160100 625659	Suministro De Materiales Eléctricos Para Alumbrado Del Municipio	K0103	Jalpa de Méndez	Subsidios	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	23-Provisiones Salariales y Económicas	Urbanización	En Ejecución	\$615,646	\$615,646	\$615,646	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	Lote	0.00	50.00	Financiera: / Física: la meta planeada es 110% / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.


 LIC. MARÍA DEL ROSARIO DOROOVA ESTRADA
 DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENEZ 2016-2018


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENEZ 2016-2018
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ																	OBSERVACIONES
REPORTES NIVEL FINANCIERO													AVANCE FINANCIERO				
Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Reintegrado	PARTIDA		Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
								Tipo de Gasto	Partida								
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	50	50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		0	1218193	1218193	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	602347	602347	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			2 - GASTO DE INVERSIÓN	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0	615846	615846	0	0	0	0	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	50	50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		24918524	24882923	7458939.44	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	0	0	0	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0	0	0	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	0	0	0	0	0	0	0	

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

ENTIDAD: TABASCO

NUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

REPORTE NIVEL FINANCIERO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Reintegró	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES		
								Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado		Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	24918624	24862923	7458839.46	0	0	0	0	PENDIENTES POR PROGRAMAR LOS RECURSOS DE ESTE FONDO DEBIDO A QUE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33 SE ENCUENTRA REALIZANDO ASAMBLEAS COMUNITARIAS EN LAS LOCALIDADES PARA CONOCER LAS OBRAS PRIORITARIAS EN CADA UNA DE ELLAS. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL MEMORANDUM N
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			2 - GASTO DE INVERSIÓN	151 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AJORRO Y FONDO DE TRABAJO	0	0	0	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			2 - GASTO DE INVERSIÓN	153 - PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0	0	0	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			2 - GASTO DE INVERSIÓN	155 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			2 - GASTO DE INVERSIÓN	151 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			2 - GASTO DE INVERSIÓN	172 - RECOMPENSAS	0	0	0	0	0	0	0	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005	30	10	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		45233250	45156400	11289099	43520082.71	9876426.54	9076424.51	1432184.87	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

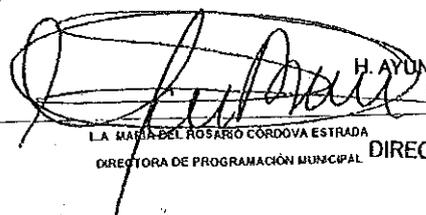
ENTIDAD: TABASCO

										MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ						OBSERVACIONES	
										REPORTES NIVEL FINANCIERO							
										PARTIDA							
										AVANCE FINANCIERO							
Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	10000	18000	0	0	0	0	0	
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	14000	14000	0	0	0	0	0	
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20000	50000	0	0	0	0	0	
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2000	2000	0	0	0	0	0	
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	241 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1920000	1047019.5	197400	197400	197400	197400	197400	
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	298 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150000	205895.22	0	0	0	0	0	
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	45000	41400	9881.39	9881.39	9881.39	9881.39	9881.39	
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	500000	210000	0	113141.89	0	0	0	
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	335 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20000	30000	0	0	0	0	0	
2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1-GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	20000	20000	5163.92	5163.92	5163.92	5163.92	5163.92	

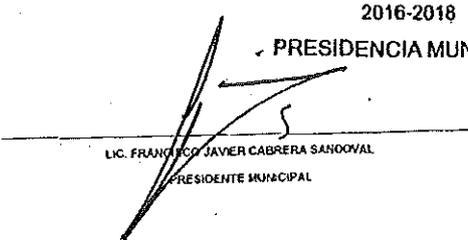
PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Reintegrado	MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ		REPORTE NIVEL FINANCIERO						OBSERVACIONES	
								PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							
								Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido		Pagado
2 - PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	0	3600	3436.03	3436.03	3436.03	3436.03	3436.03	
2 - PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0	90000	89227.2	89227.2	89227.2	89227.2	89227.2	




 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ 2016-2018
 L.A. MARÍA DEL ROSARIO CORDOVA ESTRADA
 DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ 2016-2018
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO DE JALPA DE MENEZ

REPORTE INDICADORES FAIS

Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores				Meta y Avance al periodo			Justificación	
										Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo		Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	[Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente]/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente]*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	No se han programado los recursos porque la coordinación del ramo 33 se encuentra priorizando obras en las localidades.
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	[Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente]/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente]*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	No se han programado los recursos porque la coordinación del ramo 33 se encuentra priorizando obras en las localidades.
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	[Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente]/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente]*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	No se han programado los recursos porque la coordinación del ramo 33 se encuentra priorizando obras en las localidades.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENEZ 2016-2018 PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Signature]
L.A. MARÍA DEL ROSARIO CORDOVA ESTRADA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENEZ 2016-2018 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

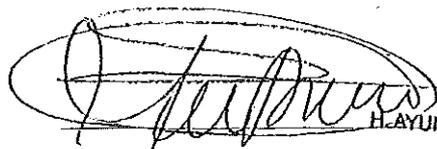
[Signature]
LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

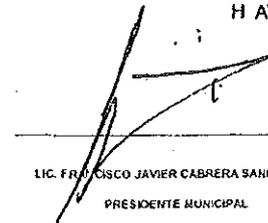
ENTIDAD: TABASCO

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
 REPORTE INDICADORES FORTAMUN

Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al período		Justificación
															Meta programa	Realizado en el Período	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia		N/A	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	((Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	4.24	N/A	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	((Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	4.24		


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ 2016-2018
 LA MARÍA DEL ROSARIO CÓRDOVA ESTRADA
 DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

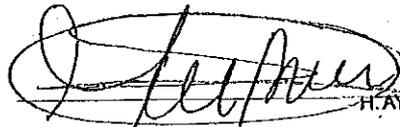


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ 2016-2018
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2018

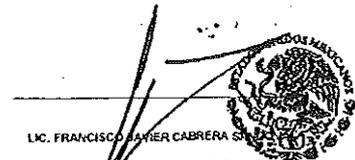
REPORTE DE CONSULTAS Y AVANCES FINANCIEROS

Estatus Avance	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero							
				Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Rendimiento Financiero	Reintegrat	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercicio	Pagado
Validado	2- APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO III	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,918,624.00	\$ 24,862,923.00	\$ 7,458,839.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Validado	2- APORTACIONES FEDERALES	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093	Fondo para ciudades federativas y municipios productores de hidrocarburos		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,218,193.00	\$ 1,218,193.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Validado	2- APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FONDO IV	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,233,250.00	\$ 45,156,400.00	\$ 11,289,099.00	\$ 43,520,612.71	\$ 9,876,426.54	\$ 9,676,476.54	\$ 9,432,181.87


 L.A. MARÍA DEL ROSARIO CÓRDOVA ESTRADA
 DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALPA DE MÉNDEZ
 2016-2018
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN


 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALPA DE MÉNDEZ
 2016-2018
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

ENTIDAD: TABASCO

MATRIZ DE INDICADORES FAIS

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinador a del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Clasificación Funcional	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
						Anual	al periodo		
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	11.62	0.00	0.00	N/A Municipal
27-TABASCO									
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	76.74	0.00	0.00	N/A 10 - Jalpa de Méndez
27-TABASCO									
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	76.74	0.00	0.00	N/A 10 - Jalpa de Méndez
27-TABASCO									
						11.62	0.00	0.00	N/A 10 - Jalpa de Méndez
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programa									
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país									
Sin información									
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.									
Sin información									
Porcentaje de la población en pobreza extrema									
Sin información									
Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda									
Sin información									
Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.									
Sin información									

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

MATRIZ DE INDICADORES FAIS

Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno
-------------------------	--	------	---	------------------------------------	---	------------------------	---------

DATOS DEL PROGRAMA

Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
10 - Jalpa de Méndez no se han programado los recursos debido a que la coordinación del ramo 33 se encuentra priorizando obras en las localidades.

Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
10 - Jalpa de Méndez no se han programado los recursos porque la coordinación del ramo 33 se encuentra priorizando obras en las localidades.

Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
10 - Jalpa de Méndez no se han programado los recursos porque la coordinación del ramo 33 se encuentra priorizando obras en las localidades.

Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal
Sin información

Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU
Sin información



[Signature]
L.A. MARÍA DEL ROSARIO CÓRDOVA ESTRADA
 DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ
 2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ
 2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
MATRIZ DE INDICADORES FORTAMUN

ENTIDAD: TABASCO

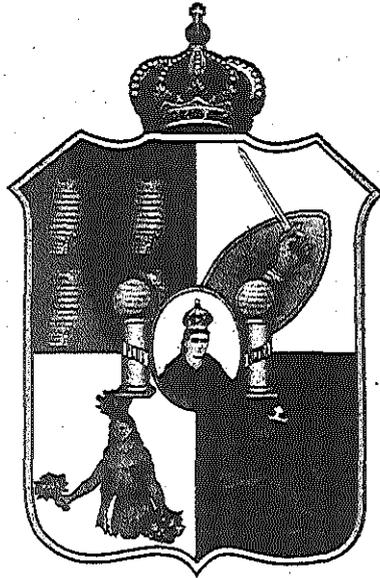
DATOS DEL PROGRAMA											
Programa presupuestario	1-005	FORTAMUN	Estado	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	0 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito		
RESULTADOS											
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES							AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Meta Programada al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Municipal
27-TABASCO										N/A 10 - Jalpa de Méndez	
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de I / Promedio de las metas programadas porcentuales de I) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	85.70	85.70	Municipal
27-TABASCO							100.00	100.00	85.70	85.70	10 - Jalpa de Méndez
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	25.00	21.43	85.72	Municipal
27-TABASCO							100.00	25.00	21.43	85.72	10 - Jalpa de Méndez
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)		Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	4.24	N/A	N/A	N/A	Municipal
27-TABASCO							4.24				

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición del programa
Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.
Sin información
Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada
Sin información
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
10 - Jalpa de Méndez
Porcentaje de avance en las metas
10 - Jalpa de Méndez
Índice en el Ejercicio de Recursos
10 - Jalpa de Méndez
Índice de Dependencia Financiera
10 - Jalpa de Méndez

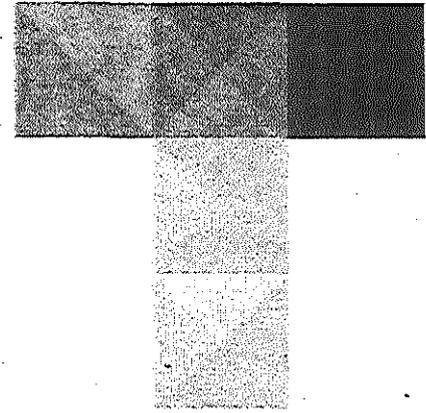

L.A. MARÍA DEL ROSARIO CÓRDOVA ESTRADA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ
2016-2018
DEPENDENCIA MUNICIPAL
LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.